



**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Unidad de Abastecimiento**

Dr. PQR/ ~~MHE/ MFM/ JJR/ MCNV~~

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3331 /

SANTIAGO, 27 JUL 2018

**VISTOS:** Las facultades que le confiere el D.F.L. N°1 del 2.005 del MINSAL que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley N°19.937 en su artículo décimo quinto transitorio, en concordancia con el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Decreto N°38/2175; D.F.L. N°1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250/2174 del Ministerio de Hacienda; D.S. N°140 publicado en el D.O. el 21/04/2175; Resolución N°1.600/2178 de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta **N°1066**, de fecha 3 de julio del 2018, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, que establece orden de subrogación del cargo de Director/a del Hospital del Salvador, donde consta **Dr. Patricio Quezada Repiso**, en el segundo orden de subrogancia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 8 de marzo de 2014 se publicó en Diario Oficial la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
2. Que, con fecha 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley N°20.730.
3. Que, en este contexto, la Dirección del Hospital del Salvador, ha considerado necesario la ejecución de una serie de acciones destinadas a implementar la Ley N°20.730 y a cumplirla de manera oportuna y eficiente.
4. Que, de lo expuesto y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 7 del Artículo 4° de la Ley N°20.730, la Dirección del Hospital del Salvador estima que se debe designar a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación Técnica-Económica de Licitación Pública ID N°2165-193-LQ18, para la adquisición del **"CONVENIO SUMINISTRO DE BUPRENORFINA EN CASO DE NO DESPACHO DE CENABAST PARA EL HOSPITAL DEL SALVADOR"**, como sujetos pasivos de la normativa indicada, sólo en lo que respecta a dichas funciones y mientras realizan dicho cometido.

**RESUELVO:**

**I. DESÍGNESE** como Sujetos Pasivos del Hospital del Salvador, para efectos de la Ley N°20.730, a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica-Económica de Licitación Pública ID N°2165-193-LQ18, para la adquisición del **"CONVENIO SUMINISTRO DE BUPRENORFINA EN CASO DE NO DESPACHO DE CENABAST PARA EL HOSPITAL DEL SALVADOR"**, mientras realizan dicho cometido y sólo en lo que respecta a dichas funciones, a saber:

Comisión Técnica:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CARGO</b>
B.Q. Francisco Javier Rojas	12.418.913-6	frojas@hsalvador.cl	225753822	Subdirector de Apoyo y Diagnóstico
Q.F. Marisol Pellet Y.	12.790.909-1	mpellet@hsalvador.cl	225754266	Jefe de Farmacia (S)
Q.F. Paulina Quiroz	12.763.406-8	pquiroz@hsalvador.cl	225754266	Q.F. Atención Abierta
Dra. Paola Ritter	12.432.123-9	paolarittera@gmail.com	225754156	Médico Unidad del Dolor y cuidados Paliativos

Comisión Económica:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CARGO</b>
Sr. Manuel Herbage E.	9.675.183-4	mherbage@hsalvador.cl	225753805	Subdirector de Administrativo
Sr. Juan Pablo Bravo Quintana	16.422.427-9	Jbravo@hsalvador.cl	225753742	Jefe de Finanzas
Q.F. Rose Marie Fresard M.	9.349.226-9	rfresard@hsalvador.cl	225754050	Jefe de Unidad de Abastecimiento

**II.** La presente designación comienza sus efectos desde el día siguiente del cierre de recepción de ofertas de Licitación Pública ID N°2165-193-LQ18, para la adquisición del **"CONVENIO SUMINISTRO DE BUPRENORFINA EN CASO DE NO DESPACHO DE CENABAST PARA EL HOSPITAL DEL SALVADOR"**,

**III. Publíquese** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme a lo establecido en los Artículos 6º, 41º y 57º letra b), del Reglamento de la Ley N°19.886, en ID de Licitación Pública y en página de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DR. PATRICIO QUEZADA REPISO**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL DEL SALVADOR**

Lo que transcribo para su conocimiento

**Ministro de Fe Hds**

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Subdirección Administrativa.
- 2) Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- 3) Farmacia.
- 4) Unidad de Abastecimiento.
- 5) Unidad de Finanzas.
- 6) Unidad de Administración de Contratos.
- 7) Asesoría Jurídica.
- 8) Oficina de Partes.